



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RIO MONACHIL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2007

Preside DOÑA CONCEPCION ROLDAN GARCIA (representante del Ayuntamiento de Cájar)

ASISTEN:

DON JORGE RODRIGUEZ RINCON (representante del Ayuntamiento de La Zubia)

DOÑA ANTONIA FIOL ALOMAR (representante del Ayuntamiento de La Zubia)

DON MARIANO MOLINA DEL PASO (representante del Ayuntamiento de Huétor Vega)

DOÑA CARMEN LOPEZ NIETO (representante del Ayuntamiento de Huétor Vega)

DON ANTONIO TRINIDAD JIMENEZ (representante del Ayuntamiento de Monachil)

DON ANTONIO MARTIN MARISCAL (representante del Ayuntamiento de Monachil).

DON RAUL MONTOYA ROLDAN (representante del Ayuntamiento de Cájar)

Sr. Secretario D. JOSE LUIS TRAVÉ PACETTI.

En Monachil, provincia de Granada, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día once de enero de dos mil siete, se reúne la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión ordinaria y primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Preside el acto la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, Doña Concepción Roldán García, asisten los Sres. ediles reseñados arriba, asistidos por el Sr. Secretario que da fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y de la existencia de quórum para su válida celebración, se da comienzo al acto, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad de los asistentes (8) se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2006.



2.- APROBACION FACTURAS

A continuación se da cuenta de las siguientes facturas presentadas por Centro de Estudios Hermanos Naranjo:

<u>Número</u>	<u>fecha</u>	<u>importe</u>
41/06	09.11.06	11.769,86 euros
42/06	09.11.06	6.337,62 euros

Acreditada la realización de dichos gastos con el visto bueno del Técnico o empleado público competente.

Vista la naturaleza de los gastos y comprobadas las fases de gestión de los mismos (artículos 54, 56 y 67 del RD 500/1990 de 20 de abril).

La Asamblea General, por delegación de la Presidencia, acuerda por unanimidad de los ediles asistentes (8) el reconocimiento de dichas obligaciones.

3.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DEL RECURSO DE ASISTENCIA LETRADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL

Considerando la propuesta presentada por el Centro de Información a la Mujer de la Mancomunidad sobre la conveniencia de implantar el recurso de asistencia letrada a víctimas de violencia de género en la Mancomunidad, para lo cual se procederá a la contratación de cuatro letrados/as.

Vista la propuesta de Ordenanza reguladora del precitado recurso; en virtud del artículo 22.2.c, en relación al 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por unanimidad de los 8 miembros de la Mancomunidad se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del recurso de asistencia letrada a víctimas de violencia de género en la Mancomunidad

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de anuncio de exposición al público para que los interesados en el expediente, durante el plazo de treinta días desde la publicación, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



4.- RESOLUCION CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE GRÚA DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA

Considerando que con fecha 5 de agosto de 2005 se suscribió con Manuel Quesada contrato para la prestación del servicio de público de retirada de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos, con las estipulaciones contempladas en aquél y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del servicio, que fue aprobado en sesión ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad el 4 de marzo de 2005, y del que se facilitó copia al contratista.

Considerando que por escrito por de la Sra. Presidenta de fecha 17 de octubre de 2006, con registro de salida núm. 39, de igual fecha se le recordaba al adjudicatario del servicio que se había incumplido la cláusula V del pliego de prescripciones técnicas que lleva por epígrafe "**SERVICIO DE COBRANZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**" y cuyo contenido es el siguiente:

"2.- Procedimiento de liquidación ante la Mancomunidad

Con periodicidad mensual, el concesionario deberá presentar ante el TIM y el interventor la relación de los vehículos retirados con fecha de entrada y salida del depósito durante el período anterior así como la relación de multas cobradas. Estas relaciones se justificarán con su correspondiente soporte documental. Del mismo modo el contratista emitirá facturas por el importe de la parte de las tarifas correspondientes a la empresa (IVA incluido) en concepto de servicio de recogida y estancia de vehículos y entregará en cheque nominativo o justificación de transferencia bancaria los fondos correspondientes a la Mancomunidad realizándose de esta forma el pago por compensación entre Mancomunidad y empresa sin perjuicio de la posibilidad de comprobación y revisión posterior por parte de los servicios municipales para una eventual liquidación complementaria".

Considerando que en cuanto a la liquidación no se han presentado en el año 2006 ninguna, incumpliendo, por tanto, el precepto anteriormente invocado que exigía la presentación mensual de las liquidaciones; además, no se había procedido por el adjudicatario a realizar ingreso de cantidad alguna en la Mancomunidad en concepto del servicio que presta, hasta el día 10 de enero de 2007, remitiendo un cheque por importe de tres mil quinientos treinta y un euros que se corresponde a la liquidación presentada (sept-dic 2005)

Por cuanto antecede se propone que, conforme al artículo 111 letras g y h del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el



Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cláusula 20.8 del pliego de cláusulas del contrato, se adopte acuerdo para la iniciación de expediente para la resolución del contrato suscrito y, en su caso, incautación de la fianza a resultas de la resolución final del expediente; sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los 8 miembros que componen la Asamblea General, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la iniciación del expediente para la resolución del contrato para la prestación del servicio de público de retirada de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos suscrito con Don Manuel Quesada por manifiesto incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales y de las expresamente establecidas en el contrato;

Segundo.- Dar un plazo de 15 días al interesado para que alegue y manifieste lo que considere oportuno en defensa de sus derechos, dando vista del expediente tramitado, según lo preceptuado en los artículos 78 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO

Por el Secretario se da cuenta que el próximo día 8 de febrero de 2007 concluye en plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo (línea 7), así como para inversiones locales en materia de consumo (línea 8) convocadas por la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Sometida la urgencia a consideración de los ediles asistentes, por unanimidad (8), se ratifica la urgencia y la inclusión del asunto en el orden del día en base al artículo 91.4 del R.O.F

Vista la precitada Orden de 12 de diciembre de 2006; así como la Memoria obrante en el expediente en la que consta el presupuesto desglosado de las inversiones a realizar, el importe de la subvención que se solicita, la descripción de los gastos corrientes a subvencionar y las actividades que con ellos se realizarán; la Asamblea General de la Mancomunidad, por unanimidad de los 8 asistentes, **ACUERDA**:

Primero.- Solicitar sendas subvenciones conforme a la Memoria presentada:



- Línea 7: funcionamiento de servicios locales en materia de consumo: importe solicitado 4.000 euros (cinco mil)
- Línea 8: para inversiones locales en materia de consumo:
 - Para equipamientos: importe solicitado: 12.000 euros (doce mil)
 - Para campañas informativas: importe solicitado 3.000 euros (tres mil)

Segundo.- Declarar la conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado de las actuaciones a realizar, pudiese efectuar el órgano concedente a efectos de la fijación del presupuesto aceptado.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Consumo de la Consejería de Gobernación

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las once horas y quince minutos, de todo lo cual, yo como fedatario público he dado fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO